



RESOLUCIÓN No. 023 DEL 06 DE MARZO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S E.S.P. PARA LA VIGENCIA 2024 EN SU VERIÓN 003.

El Gerente de la Empresa Promotora Energética del Centro S.A.S E.S.P. en uso de sus facultades legales y estatutarias, conferidas por la Junta Directiva y,

CONSIDERANDO

1. Que la Promotora Energética del Centro es una empresa de servicios públicos domiciliarios y se encuentra sometida al régimen jurídico establecido en las Leyes 142 y 143 de 1994 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.
2. Que el Gobierno Nacional estableció la necesidad de generar una política clara y unificada en materia de compras y contratación pública, con lineamientos que sirvan de guía a los administradores públicos de gestión y ejecución de recursos, cuando se presente la adquisición de bienes y servicios pueda ser medido, monitoreado y evaluado para generar mayor transparencia en las compras y la contratación pública, y en consideración a esto, creó la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, mediante el Decreto Ley 4170 de 2011.
3. Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de Planeación que permite a las empresas estatales facilitar, identificar, registrar, programar y divulgar las necesidades de bienes y servicios a través de Colombia Compra Eficiente, quien diseña las estrategias de contratación basadas en la información consignada en el Plan Anual de Adquisiciones; así mismo permite incrementar la eficiencia del proceso de contratación mediante el cual los proveedores potenciales pueden conocer las compras que las diferentes empresas del estado planean realizar y que corresponde a temas de su interés.
4. Que conforme al artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, el Plan Anual de Adquisiciones, es un instrumento de Planeación contractual de la empresa del estado igual al Plan General de Compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que

Gloveres.

contempla la Ley anual de presupuesto, el cual se traduce al mismo plan de contratación, razón por la cual debe manejarse en un único documento denominado Plan Anual de Adquisiciones.

- a) Por su parte el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 Subsección 4, sobre el Plan Anual de Adquisiciones, dispuso "(...) Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación (...)".
- b) El seguimiento y control al Plan Anual de Adquisiciones de la Promotora Energética del Centro, lo realizará cada área; el Asesor de control interno de la Promotora verificará el cumplimiento a lo programado en el Plan Anual de Adquisiciones, dispuesto por los Directores de área y la Secretaria General.
- c) Conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, es obligatorio actualizar el Plan Anual de Adquisiciones i) cuando haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.
5. Que, para la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones de la Promotora Energética del Centro, los Directores de Área y la Secretaria General estarán a cargo, quienes lo enviarán en medio físico y correo electrónico, para consolidarlo por el área de Planeación, así mismo el Plan Anual de Adquisiciones será elaborado para cada vigencia durante los meses de diciembre y/o enero de acuerdo con las necesidades de bienes y servicios a adquirir, y será publicado antes del 31 de enero de cada año, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y Decreto 612 de 2018.
6. Que la Junta Directiva de la Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Entidad para la vigencia 2024,



en el que se especifican los gastos de funcionamiento, inversión y de operación comercial.

7. Que el 02 de enero de 2024 la Promotora Energética del Centro publicó en el SECOP II el Plan Anual de Adquisiciones en su versión 001 adoptado mediante Resolución 003 del 02 de enero de 2024.
8. Que el 31 de enero de 2024 se actualizó el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024 en su versión 002, mediante Resolución número 016.
9. Que, de acuerdo con el seguimiento y análisis de las necesidades de la Promotora Energética del Centro, así como en virtud del desarrollo de las líneas de negocio de la Entidad y la suscripción de nuevos negocios, se requiere ajustar el contenido del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024, en su versión 003.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024 en su versión 003, como instrumento de gestión administrativa para el efectivo uso racional y estratégico de los recursos públicos, que oriente la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Promotora Energética del Centro durante la vigencia de 2024, cuyo contenido se encuentra anexo a esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar a los Directores de área y a la Secretaria General para realizar el seguimiento y control al Plan Anual de Adquisiciones, conforme a la parte motivada de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar la modificación del Plan Anual de Adquisiciones 2024 en su versión 003 en la plataforma de SECOP II, y su respectiva publicación, de acuerdo con los ítems descritos a continuación:

Ítem	Código UNSPSC	Descripción	Valor estimado a actualizar
23	84131500	Pólizas de Proyectos	13.000.000 COP ✓
31	93141509;80111600; 80111500	Programa de gestión social Miel II	420.000.000 COP

Handwritten signature and initials



32	81151501;81151503	Campañas de hidrología y monitoreo de quebradas línea túnel Miel II	100.000.000 COP	✓
35	77101701;80111600	Asesoría técnica ambiental – Miel II	90.000.000 COP	✓
39	81112501;43231500	Licenciamiento de software de Ingeniería Civil	15.000.000 COP	✓
49	81101700; 80111600	Asesoría en Ingeniería eléctrica Miel II	73.500.000 COP	✓
50	81101500; 80111600	Asesoría en Ingeniería Civil Miel II	63.000.000 COP	✓
51	80141600;80101603; 80111600	Asesoría en Gestión comercial y financiera Miel II	126.000.000 COP	✓
52	80111600;80111601; 93141500	Apoyo administrativo y operativo en la gestión social de Miel II	27.000.000 COP	✓
53	80111600;80111601; 80161501	Asesoría en gestión técnica, administrativa y financiera.	32.000.000 COP	
54	81112000;81111500; 81111800	Ventanilla única	12.000.000 COP	

ARTÍCULO CUARTO: Realizar la publicación del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024 en su versión 003 en la plataforma de SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Realizar la publicación del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024 en su versión 003 en la página web de transparencia de la entidad; www.promotoraenergeticacentro.com

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los 06 días del mes de marzo de 2024.

JULIÁN ELIÉCER FONSECA ARIAS
Gerente

Vo.Bo.: Gloria Esperanza Herrera Castro – Secretaria General

Vo.Bo.: Oscar Fernando Villamil Vega – Asesor de Planeación Estratégica y Gestión del Riesgo

8011600;8011601;80161501	Asesoría en gestión técnica, administrativa y financiera.	3	3	10	1	CCE-16	0	32.000.000 COP	32.000.000 COP	0	0	CO-CAL-17001	GLORIA HERRERA CASTRO	3052010744	secretariogeneral@promocionemeroeticacentro.com	0	-
81112000;81111500;81111800	VENTANILLA ÚNICA	3	3	10	1	CCE-16	0	12.000.000 COP	12.000.000 COP	0	0	CO-CAL-17001	GLORIA HERRERA CASTRO	3052010744	secretariogeneral@promocionemeroeticacentro.com	0	-